



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1036 -E.-
12 MAYO 2026

M.C.N.
C.P.T.E. N° 1056-4091-18.-

STO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo

2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emitió informe de competencia, el cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicio.

Que, la Dirección Provincial de Administración, Departamento Costo y Presupuesto, indicó la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, para la emisión del acto administrativo que disponga tener por aprobado los Contratos de Servicios de los agentes mencionados en autos, a partir del 1 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre del año 2017;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Ab. Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Sergio Víctor Orgás, C.U.I.L. N° 20-14787448-1; Osvaldo Gabriel Ortega, C.U.I.L. N° 20-29707525-0; Ariel Sebastián Posse Varela, C.U.I.L. N° 20-25954598-7; Elsa Daniela Ramírez, C.U.I.L. N° 27-29735881-8; José Miguel Ramos Macías, C.U.I.L. N° 20-25613136-7; Viviana Beatriz Reales, C.U.I.L. N° 27-22999600-8; Beatriz Azucena Ríos, C.U.I.L. N° 27-25579876-1; Esteban Fabián Rodríguez, C.U.I.L. N° 20-25377890-4; Pablo Federico Rodríguez, C.U.I.L. N° 20-29706925-0; Verónica Gertrudis Salinas, C.U.I.L. N° 27-27430502-4; David Alejandro Salviatierra, C.U.I.L. N° 20-31499503-2; José Alejandro Heriberto Tamayo, C.U.I.L. N° 20-28945438-2; Cristian Gonzalo Tito, C.U.I.L. N° 20-31101429-4; Diego Emanuel Tolaba, C.U.I.L. N° 20-33254771-3; Hilarión Trejo, C.U.I.L. N° 23-27254180-9; Walter Ismael Vale, C.U.I.L. N° 20-31197782-3; Cristina Estefanía Vargas, C.U.I.L. N° 23-30109605-4; Eduardo René Velarde, C.U.I.L. N° 23-24930275-9; Santiago Ángel Villa, C.U.I.L. N° 20-21753016-5 y Aristóteles Norberto Zerpa, C.U.I.L. N° 20-27047325-4, por el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo expuesto en el exordio.

...///



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1038 -E.-

ARTÍCULO 2º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Luego, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Daniela A. Teseira
Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



F.M.C.N.

EXPTE. N° 1056-4091-18.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1661

-E.-

04 AGO. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1036-E-26 de fecha 12 de Mayo de 2026, se tienen por cumplidos los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Ab. Elva Celia Isolda Calsina y agentes varios que prestaron servicios durante el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a fines de su regularización administrativa;

Que, tomado conocimiento del Acto Resolutivo, Fiscalía de Estado solicita incorporar en dicha Resolución el detalle de la partida presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación. Asimismo, es menester hacer mención a la categoría asignada a cada agente;

Que, el Director de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación solicita la emisión del Acto Resolutivo que amplie los términos de la Resolución N° 1036-E-26 incorporando la información requerida por Fiscalía de Estado;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Amplíanse los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 1036-E-26 de fecha 12 de Mayo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera, conforme a los motivos expuestos en el exordio:

"ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 04 (cuatro) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Ab. Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Sergio Víctor Orgás, C.U.I.L. N° 20-14787448-1; Osvaldo Gabriel Ortega, C.U.I.L. N° 20-29707525-0; Ariel Sebastián Posse Varela, C.U.I.L. N° 20-25954598-7; Elsa Daniela Ramírez, C.U.I.L. N° 27-29735881-8; José Miguel Ramos Macías, C.U.I.L. N° 20-25613136-7; Viviana Beatriz Reales, C.U.I.L. N° 27-22999600-8; Beatriz Azucena Ríos, C.U.I.L. N° 27-25579876-1; Esteban Fabián Rodríguez, C.U.I.L. N° 20-25377890-4; Pablo Federico Rodríguez, C.U.I.L. N° 20-29706925-0; Verónica Gertrudis Salinas, C.U.I.L. N° 27-27430502-4; David Alejandro Salvatierra, C.U.I.L. N° 20-31499503-2; José Alejandro Heriberto Tamayo, C.U.I.L. N° 20-28945438-2; Cristian Gonzalo Tito, C.U.I.L. N° 20-31101429-4; Diego Emanuel Tolaba, C.U.I.L. N° 20-33254771-3; Hilarión Trejo, C.U.I.L. N° 23-27254180-9; Walter Ismael Vale, C.U.I.L. N° 20-31197782-3; Cristina Estefanía Vargas, C.U.I.L. N° 23-30109605-4; Eduardo René Velarde, C.U.I.L. N° 23-24930275-9; Santiago Ángel Villa, C.U.I.L. N° 20-21753016-5 y Aristóteles Norberto Zerpa, C.U.I.L. N° 20-27047325-4, por el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo expuesto en el exordio."

...///



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXpte. N° 1056-4091-2018

...III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1661

-E.-

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese como Artículo 2° de la Resolución N° 1036-E-26 de fecha 12 de mayo de 2026 el siguiente:

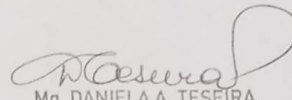
"ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017, Ley N° 6001.

Ejercicio 2017:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado"

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN